

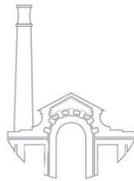
# Gaceta Municipal

El Salto 2018- 2021

Gaceta 8, Año 3, 05/07/2021



El Salto  
Ciudad Industrial



El Salto  
Gobierno que trasciende  
2018 | 2021

[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)

## **INDICE**

**Acuerdo de la C. Gabriela Guadalupe Torres Olide, Presidenta Municipal Interina, por el cual se tomará como causa justificada para todos los servidores públicos del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco presentar su declaración de situación patrimonial en su modalidad de modificación hasta el día 31 de julio del 2021.**



## PRESIDENCIA MUNICIPAL.

**ACUERDO DELAC. GABRIELA GUADALUPE TORRES OLIDE, PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, POR EL QUE SE TOMARA COMO CAUSA JUSTIFICADA PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EN SU MODALIDAD DE "MODIFICACIÓN" HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2021.**

**ACUERDO No. 02/2021**  
El Salto, Jalisco, 30 de junio 2021.

**C. Gabriela Guadalupe Torres Olide,** Presidenta Municipal Interina del Municipio de El Salto, Jalisco, y con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, 1, 3, 8, 9, 32, 33, 48 párrafo segundo, 49 fracción IV y Tercero Transitorio de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 3 fracción IX, 46 numeral 1 y 2 fracción II, 51 numeral 1, 52 numeral 1 fracción VII y 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, suscribe el presente acuerdo con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

I.- Que en términos de lo dispuesto en artículo 92 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 32, 33 y 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 46, 61, Quinto y Sexto Transitorios de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, las personas servidoras públicas adscritas a la administración pública municipal, tienen la obligación de presentar bajo protesta de decir verdad durante el mes de mayo de cada año la Declaración en su modalidad de "modificación" patrimonial y de intereses, y la constancia de la presentación de la declaración fiscal, así como dentro de los sesenta días naturales siguientes al inicio o conclusión del empleo, cargo o comisión, la declaración patrimonial y de intereses "inicial" o de "conclusión".

II.- Que el artículo 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas dispone que las declaraciones de situación patrimonial deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica.

III.- El 23 de septiembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador emite el formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses; asimismo, expide las normas e instructivos para su llenado y presentación; de igual forma, el Comité Coordinador aprobó en la tercera sesión extraordinaria del 2019, el Acuerdo donde da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses de la Plataforma Digital Nacional a partir del 1º de mayo de 2021, así la obligación de los servidores públicos en el ámbito estatal y municipal de presentar por primera vez sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en consecuencia, esta Contraloría Municipal se vio en la necesidad de adaptar un sistema que cumpliera cabalmente con los formatos previamente autorizados por el Comité Coordinador a fin de garantizar la accesibilidad y registro de todos los funcionarios públicos del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

IV.- Que, la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, en términos de lo que disponen los arábigos 101 y 102 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, es la dependencia encargada de medir y supervisar que la gestión de las dependencias municipales se apege a las disposiciones normativas aplicables, facilitando la transparencia y la

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240  
[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)



rendición de cuentas, así como también, lo relativo a recibir y registrar las declaraciones patrimoniales que deberán presentar los servidores públicos del Municipio de El Salto.

V.- Derivado de lo anterior se advierte que el número de declaraciones previstas para este año es superior al registrado en el año 2020; esto es, el universo de declarantes incremento considerablemente, ya que por primera vez se incluye la totalidad de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal centralizada y descentralizada, es decir, todos aquellos servidores públicos con el nivel menor a jefe de departamento u homologo, personal operativo, deben cumplir con esta obligación constitucional.

Motivo por el cual, la Contraloría Municipal en colaboración con la Dirección de Comunicación Social desplegaron una serie de actividades de difusión a través de redes sociales y colocación de carteles informativos, además del ejercicio de capacitación en el que se incluyeron talleres, atención presencial, y vía telefónica, inclusive apoyando a los servidores públicos con la captura y llenado de las declaraciones patrimoniales y de intereses, con la finalidad de que los servidores públicos cumplieran con su obligación, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública municipal, sin dejar de lado en ningún momento el debido acompañamiento y asesoría que se requieren.

VI.- Que el día 22 de junio de la presente anualidad, fue publicado en Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el Acuerdo número 11/2021, emitido por la Lic. María Teresa Brito Serrano, en su carácter de Contralora del Estado de Jalisco, mediante el cual justifica la presentación de la declaración de situación patrimonial inicial y anual de los servidores públicos que deberán presentarla, en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin responsabilidad, hasta el día 31 treinta y uno de julio de 2021, razones por las que se tuvo a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con motivo de las consideraciones expuestas, y de acuerdo a los criterios recientemente establecidos por el Gobierno Federal para dar prorroga a la presentación de la declaración de situación patrimonial, se justifica la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses inicial y anual de los servidores públicos que deberán presentarla, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin responsabilidad, hasta el día 31 treinta y uno de julio del año 2021.

**SEGUNDO.-** Para la presentación de declaraciones patrimoniales y de intereses permanece disponible el portal correspondiente al Sistema de Declaraciones Patrimoniales y de Intereses de la Administración Pública Municipal de El Salto, Jalisco en el siguiente dominio: <https://portal.elsalto.gob.mx/login>.

#### TRANSITORIO

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; Así lo acordó la C. Gabriela Guadalupe Torres Olide, Presidenta Municipal Interina del Municipio de El Salto, Jalisco.

Dado en el municipio de El Salto del Estado de Jalisco, a los 30 (treinta) días del mes de junio del año 2021 (dos mil veintiuno).


**C. Gabriela Guadalupe Torres Olide**  
**Presidenta Municipal Interina**  
**H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco.**

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México  
  
Tel. 3284 1240  
[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)

**En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 30 de junio de 2021.**

**Fecha de publicación 05 de julio de 2021.**

**A T E N T A M E N T E**

**C. GABRIELA GUADALUPE TORRES OLIDE.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.**

**LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ.  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.**